

INMOBILIARIAS

REQUISITOS

- * Ejercer la actividad de intermediación inmobiliaria en un local u oficina de acceso público.
- * Estar al corriente de impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, tasas, arbitrios y sanciones de cualquier administración pública y no hallarse incurso en ningún procedimiento de inhabilitación profesional o para el ejercicio de la actividad.
- * Aceptar y firmar el documento de colaboración con Fundación San Martín que figura en el ANEXO IV.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- * Declaración jurada y compromiso de aceptación del Programa.
- * Ficha bancaria de terceros para pagos.

GARANTÍAS PARA LAS INMOBILIARIAS

- * En el caso de que una Agencia Inmobiliaria aporte una persona oferente o una persona demandante que acaben firmando un contrato de arrendamiento dentro del Programa regulado en estas bases, Fundación San Martín abonará a la Agencia el valor de 1,0 veces la renta mensual del contrato de alquiler. Para ello, la Agencia Inmobiliaria debe presentar factura de curso legal dirigida a la Fundación San Martín, teniendo en cuenta que el valor de 1,0 veces la renta mensual del contrato de alquiler incluye el IVA. Sólo se realizará un pago por contrato de alquiler.

OBLIGACIONES PARA LAS INMOBILIARIAS

- * Presentar factura legal a Fundación San Martín por los servicios prestados.
- * Informar a todas las personas interesadas sobre el contenido del Programa.
- * Cumplir con toda la normativa exigida para el desarrollo de su actividad profesional.
- * Mantenerse al corriente de pagos de impuestos, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Avilés y Principado de Asturias.
- * Aportar cualquier documentación necesaria para el seguimiento del Programa y someterse a las actuaciones de comprobación de Fundación San Martín.

